



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2018-00915-00

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, en los escritos presentados los días 23 y 24 de septiembre de 2020, previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que indique si, además, se cancelaron las costas procesales, tal como lo dispone el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS <b>N° 156</b> fijados hoy <b>03 DE DICIEMBRE DE 2020</b> a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
---